JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROCESOS MÉDICOS LTDA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2020-00019-00

El despacho, aprueba la liquidación actualizada de la obligación presentada por la parte actora. Artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ